



DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: ADRIANA EMILCE VARONA IBARRA
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES MANUELITA VARONA LOPEZ; ALIRIO VARONA RUIZ ; CARLOS JULIO VARONA RUIZ; JOSE MANUEL VARONA RUIZ; OLMEDO VARONA RUIZ; SILVIO EDUARDO VARONA RUIZ; ALINA VARONA MERCADO; ALICIA VARONA MERCADO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 190013103006-2022-00230-00

Pasa a Despacho el escrito de nulidad propuesto por el abogado Víctor Eduardo Draco López, actuando como apoderado del señor CESAR AUGUSTO VARONA GAVIRIA, quien aduce ser hijo y heredero determinado del demandado CARLOS JULIO VARONA RUIZ (q.e.p.d.).

Advierte este despacho que a luces del artículo 133 del C.G.P, la solicitud es procedente y en consecuencia de ello, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, del ESCRITO DE NULIDAD propuesto por el abogado Víctor Eduardo Draco López, actuando como apoderado del señor CESAR AUGUSTO VARONA GAVIRIA, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 113 hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria